



ACUERDO DE CONCEJO N° 012 - 2015/MPH-CZ

Caraz, 05 de febrero de 2015

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2015, de fecha 04 de febrero de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 036-2014-MPHy/06.30, de fecha 17 de noviembre del 2014, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, dirigiéndose a la Gerencia Municipal, hace de conocimiento que la Unidad de Contabilidad y Costos ha informado sobre los viáticos y/o encargos pendientes de rendición de años anteriores, en la cual figuran ex funcionarios y ex trabajadores de esta Municipalidad; en tal sentido, informa que en su oportunidad se solicitó mediante cartas y oficios a los ex trabajadores que figuran en la lista adjunta, que cumplieran con regularizar tal situación, no habiendo obtenido respuesta formal. Por tal motivo, en vista del incumplimiento solicita tomar las medidas administrativas y/o legales correspondientes, a fin de salvaguardar los intereses de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, con Informe Legal N° 338-2014-MPH/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, dirigiéndose al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, informa lo siguiente: Visto el expediente de la referencia, consistentes en las cartas notariales remitidas a los señores Segundo Huamaní Morales, Raúl Valdomero Zúñiga Huerta, Karina Miriam García Muñoz y Víctor John Gonzales Gonzales, sobre requerimiento de rendición de cuentas por encargo, al respecto informa lo siguiente: De los antecedentes remitidos, está probado que los ex funcionarios mencionados no han rendido cuentas por los viáticos otorgados por viajes de comisión oficial de servicios y otros conceptos similares; por lo tanto, existen indicios suficientes sobre la comisión de ilícitos civiles, administrativos y otros. Por lo que Opina: Porque el Concejo Municipal autorice al Procurador Público Municipal, para que formule demanda contra los ex funcionarios mencionados, por no haber cumplido oportunamente en la rendición de cuentas solicitadas;

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica dirigiéndose a la Comisión Especial de Convenios y Asuntos Legales, mediante Informe Legal N° 022-2015-MPHy/05.10, menciona que, visto el expediente de la referencia, donde el ex Gerente de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, opina porque el Concejo Municipal, autorice al



Procurador Público Municipal, para que formule demanda contra los ex funcionarios mencionados, por no haber cumplido oportunamente en la rendición de cuentas solicitadas, al respecto informa lo siguiente: Si bien existe un pronunciamiento legal por parte del ex Gerente de Asesoría Jurídica, de fecha 23 de diciembre del 2014, y no habiéndose aprobado en sesión de concejo, pese a la existencia de un proyecto de dictamen por parte de la comisión de Convenios y Asuntos Legales, ésta Gerencia de Asesoría Jurídica Opina: Por la ratificación del Informe Legal N° 338-2014-MPH/GAJ, emitido por el Ex Gerente de Asesoría Jurídica, consecuentemente deberá actualizarse el dictamen de comisión, y sea el Concejo Municipal que autorice a la Procuradora Pública Municipal, a fin de iniciar las acciones legales correspondientes;

Que, con Dictamen N° 002-2015/MPH-Cz/CECyAL., la Comisión Especial de Convenios y Asuntos Legales, propone al Concejo Municipal lo siguiente: AUTORIZAR al Procurador Público Municipal, para que formule denuncia penal contra los ex funcionarios: Sr. Segundo Grabiél Huamaní Morales, Sr. Raúl Valdomero Zúñiga Huerta, Sra. Karina Miriam García Muñoz y el Sr. Víctor Jhon Gonzales Gonzales, por los ilícitos penales por delitos contra la administración pública – peculado y otros ilícitos que serán tipificados por el representante del Ministerio Público;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo prescrito en los Artículos 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal, para que formule denuncia penal contra los ex funcionarios: Sr. Segundo Grabiél Huamaní Morales, Sr. Raúl Valdomero Zúñiga Huerta, Sra. Karina Miriam García Muñoz y el Sr. Víctor Jhon Gonzales Gonzales, por los ilícitos penales por delitos contra la administración pública – peculado y otros ilícitos que serán tipificados por el representante del Ministerio Público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

